

EL VOCATIVO LATINO:  
UNA REVISIÓN

---

C. Cabrillana Leal  
Universidad de Santiago

ÍNDICE

1. Introducción .....	5
2. Origen, función y contenido del vocativo .....	6
3. Valor especial del vocativo en el sistema .....	10
3.1. Análisis del estado de la cuestión .....	11
3.1.1. Gramáticos antiguos .....	11
3.1.2. Consideración tradicional .....	12
3.1.3. Otras aportaciones. Introducción .....	13
3.1.3.1. Propuestas estructuralistas .....	14
3.1.3.2. Gramática de casos .....	20
3.1.3.3. Escuela dependencial .....	21
3.1.3.4. Postura funcionalista .....	22
3.1.4. Estudios particulares .....	23
3.1.4.1. R. O. Fink .....	23
3.1.4.2. H. Vairel-Carron .....	26
3.1.4.3. G. Serbat .....	29
3.1.4.4. P. M. Suárez .....	29
3.1.4.5. H. Fugier .....	31
3.2. Conclusiones .....	35
4. Referencias bibliográficas .....	37

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene por objeto ofrecer un análisis de la consideración del valor y la capacidad funcional que se ha otorgado al vocativo según diversas interpretaciones lingüísticas, y presentar una hipótesis descriptivo-explicativa de la peculiaridad que muestra esta forma dentro del sistema casual.

El análisis parte de la presentación de diversas consideraciones en torno a la evolución histórica del vocativo y al contenido habitualmente atribuido a esta forma (2). La asignación de un contenido determinado lleva a analizar la posición que ocupa esta forma con respecto a la de los demás elementos que configuran el sistema casual latino (3.1). De esta manera, se examinan diferentes aproximaciones ofrecidas de la cuestión planteada, tanto de carácter general como específico, con el propósito de definir la naturaleza y singularidad del vocativo. Unas conclusiones generales cierran el trabajo (3.2).

En lo que se refiere al repertorio bibliográfico que se cita, hay que señalar que aunque recientemente han aparecido algunos estudios concretos dedicados al análisis del carácter que presenta el vocativo, con frecuencia se le ha dispensado un tratamiento breve y poco profundo; esta falta de atención ha podido contribuir a la indeterminación en la que ha permanecido esta formación.

## 2. ORIGEN, FUNCIÓN Y CONTENIDO DEL VOCATIVO

Como se sabe, el término *vocatiuus* es una traducción de los correspondientes términos griegos: κλητικὴ πτώσις; προσαγορευτικὴ πτώσις; προσαγορευτικὸν πράγμα<sup>1</sup>. De hecho, M. Bassols (1945: 121) abre su capítulo dedicado al vocativo precisamente con una definición etimológica del término: "*Caso empleado para llamar a una persona o recabar su atención*"<sup>2</sup>. Así lo hacen también otros estudios generales.

El manual de Ernout-Thomas (1953<sup>7</sup>: 14), entre otros, afirma que vocativo es el caso de la persona interpelada, y establece una equiparación entre las condiciones sintácticas de la llamada y las del vocativo.

En cuanto a la evolución histórica de las formas de vocativo, Ernout-Thomas (1953<sup>7</sup>: 14) recuerdan que en latín, sólo los temas en *-o-*/*-e-* de género animado tienen una forma específica propia en el singular; este aislamiento en la declinación —señala Ernout—, propicia una tendencia a la desaparición, de manera que el vocativo es reemplazado por el nominativo<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Esas primeras denominaciones pertenecen a Dionisio de Tracia (31, 6-32, 1 Vhlig), y se corresponden con el *saluatorius* de Prisciano (*gramm.* II, 136, 1 ss.): *vocatiuus etiam saluatorius uocatur*.

<sup>2</sup> El resaltado tipográfico es del propio Bassols.

<sup>3</sup> Hay casos un tanto especiales como el de la palabra *deus*, cuyo vocativo (*\*dee*) no se usa en latín clásico, aunque el sistema lo permite.

Bassols (1945: 122), por su parte, alude a que la sustitución de la forma empleada por el vocativo por la forma empleada por el nominativo, se vio favorecida por el hecho de que por el tono puede perfectamente distinguirse cuándo se atribuye al nominativo fuerza de vocativo: aunque —según dice este autor—, la división entre el valor y significado del vocativo y del nominativo es muy clara, el uso casi general de la forma empleada por el nominativo por la forma empleada por el vocativo determinó que a veces se produjera una confusión entre uno y otro uso. En efecto, entra dentro de lo posible el hecho de que el vocativo haya ido perdiendo su valor de exclamación, y haya pasado así a constituir la forma adecuada para presentar el nombre en el plano de la comunicación.

Sobre este punto, H. Vairel-Carron (1981: 445) es algo más explícita, y recoge la siguiente argumentación: morfológicamente, hay una neutralización entre nominativo y vocativo en todos los paradigmas<sup>4</sup> excepto en el singular de los temas temáticos. Este hecho de igualdad morfológica entre el nominativo y el vocativo es, en parte, el resultado de los cambios fonéticos que han eliminado las diferencias originarias entre las formas de los dos casos: *\*patēr : patēr > patēr : patēr* (gr. πατήρ : πάτερ). Pero más a menudo dicha igualdad resulta de que la forma de nominativo se usa con la función habitual de la forma de vocativo, causando el no uso de la formación de vocativo, y su eventual desaparición: *homō* en lugar de *\*homōn* (gr. δαίμων : δαίμον); también ocurre en las formaciones en que nominativo y vocativo son distintos: (1) *da, meus ocellus, mea rosa, mi anime...* (Plaut. *Asin.* 664)<sup>5</sup>.

Creo que puede asumirse que la distinción morfológica nominativo-vocativo fue virtualmente eliminada en latín porque era innecesaria, dado que era una marca redundante con respecto a la entonación; así, si la entonación constituía ya una marca, la *-e* podría haber desaparecido<sup>6</sup>.

Ahora bien, puede haber otras razones que hayan influido en esta proximidad entre los empleos de nominativo y vocativo y la eventual desaparición de la forma de éste último. Sin tratar expresamente el tema de la

<sup>4</sup> Utilizaré aquí la expresión de paradigma (flexivo, casual) por comodidad terminológica; no entro en la discusión en torno a la valoración del conjunto de los casos como auténtico paradigma.

<sup>5</sup> Bassols (1945: 126) señala que este *mi* no es un vocativo del posesivo *meus*, sino una forma enclítica. Según A. Ernout (*Morphologie historique du latin*, París, 1953: 27-28) se trata de una forma antigua de vocativo. Wackernagel (*Mélanges de Saussure*, p. 151), por su parte, estima que es un dativo simpatético.

<sup>6</sup> Se entiende que operaría la tendencia a evitar la hipercharacterización: cr. Bassols (1945: 124).

relación entre las dos formas casuales mencionadas, Vairel-Carron (1981: 446-447) apunta que no sólo fue el cambio fonético lo que llevó a la igualación de las formas respectivas, sino que existe otro factor cuya importancia en este proceso puede haber sido mayor: es el que hace referencia al valor del nominativo como caso. El nominativo ha sido tradicionalmente descrito como el caso empleado para la expresión del sujeto, es decir, un constituyente de la oración que está sintácticamente unido a otro (el predicado), pero que no depende de él, no está subordinado a él; los otros constituyentes, por el contrario, no se encuentran *unidos* a otros elementos de la oración, sino que *dependen* de ellos; así *amo*  $\Leftarrow$  *patrem, domus*  $\Leftarrow$  *patris, do*  $\Leftarrow$  *patri, doctior*  $\Leftarrow$  *patre*. El razonamiento de Vairel-Carron conduce a una cuestión de extraordinaria complejidad como es la mencionada; la autora adopta una visión que puede considerarse aceptable, y que, en esencia, postula (1981: 447) lo siguiente:

1. se da un carácter de independencia sintáctica que está ligado más estrechamente al nominativo que a otra forma flexional cualquiera en latín<sup>7</sup>, y
2. de esta manera, el nominativo queda abierto para adoptar las marcas melódicas y la función del vocativo en completa independencia sintáctica.

En lo que se refiere a este punto, creo que la observación de Vairel-Carron proporciona una aclaración a lo que Bassols (1945: 122) presenta como un hecho contradictorio, a saber, que las fronteras entre nominativo y vocativo sean muy claras —lo cual parece una observación sorprendente—, pero que, a la vez, se confundan. Por otra parte, la razón aducida por Vairel-Carron será después recogida por J. L. Moralejo (1986) para establecer su caracterización del vocativo.

La definición del contenido de esta forma constituye un punto problemático. En general, se ha venido aceptando que su contenido es el de apelación<sup>8</sup>. Más recientemente, sin embargo, P. M. Suárez (1989) ha criticado la atribución que se ha hecho al vocativo del valor de apelación, afirman-

do que tal valor “no define y explica todos sus empleos” (1989: 595). Más adelante se verá su propuesta.

Para lingüistas de escuela estructural como L. Rubio (1983: 118), el vocativo es el nombre en el plano de la actuación, de manera que cumple un papel similar al del imperativo en la órbita verbal<sup>9</sup>. Según la concepción de este lingüista, tendríamos el siguiente reparto y asignación de funciones:

	Impresión	Expresión
COMUNICACIÓN	ACTUACIÓN	SÍNTOMA
Nominativo		Nominativo
		Acusativo
Acusativo	Vocativo	Vocativo

Cuadro 1

Rubio afirma que el síntoma es función propia del vocativo, pero señala también que al neutralizarse la oposición nominativo/acusativo, tanto el nominativo como el acusativo pueden funcionar por vocativo. Esta argumentación tiene un punto débil: aunque Rubio sostiene que la exclamación es función propia del vocativo, parece que la forma más típica en latín para expresar la exclamación no es la de vocativo, sino la de acusativo<sup>10</sup>, y que esta exclamación puede aparecer también en nominativo; estamos, por tanto, ante un punto pendiente de solución. Por otro lado, cuando el acusativo aparece en función expresiva tiene también función comunicativa.

La posibilidad contraria, esto es, que el vocativo pueda funcionar en lugar de otras formaciones, no es admitida por Rubio (1983: 118; 128-129)<sup>11</sup>. Los ejemplos que se aducen de esta transferencia funcional son ca-

<sup>7</sup> A este respecto, Serbat (1989: 280) da un paso más y habla concretamente de *identité syntactique* entre el nominativo y vocativo, como causa de la desaparición del segundo, o más bien como causa del proceso de absorción del vocativo por parte del nominativo.

<sup>8</sup> Cf. R. Kühner-C. Stegmann (1962<sup>2</sup>: 255); M. Bassols de Climent (1945, I: 121; 1963, I: 41); A. Tovar (1946: 23-24); F. Blatt (1952: 71); A. Ernout-F. Thomas (1953<sup>2</sup>: 14); M. Bizos (1965: 92); J. B. Hofmann-A. Szantyr (1965: 23); L. R. Palmer (1974: 285); L. Rubio (1983: 118; 128-129); A. Scherer (1975: 42-43); M. Hammond (1976: 162-163); S. Mariner (1978: 26); M. Lavency (1985: 144), entre otros.

<sup>9</sup> Así también, por ejemplo, Ernout-Thomas (1953<sup>2</sup>: 14), Palmer (1974: 285) y otros.

<sup>10</sup> Cf. Bennett (1914: 263; 273); este autor pone de manifiesto que el vocativo en exclamaciones está prácticamente circunscrito a unas pocas oraciones, como *di immortales, Iuppiter*, y algunas otras.

<sup>11</sup> Tampoco por F. R. Adrados (1992: 48).

lificados por Rubio como ocurrencias en las que el vocativo tiene valor propio porque se encuentra en el plano de la expresión<sup>12</sup>; con esta argumentación se resolvería quizá la dificultad a la que conduce la caracterización del sistema casual que realiza Rubio. Veamos algunos de estos ejemplos:

(2) "vocativo por nominativo": *sic uenias hodiernē* (Tib. 1,7,53), donde se ha interpretado que *hodiernē* estaría por el nominativo *hodiernus*;

(3) "vocativo por acusativo": *atque utinam mage te, uenis confisā minutis, / paruulā Lucrinā cymbā moretur aquā* (Prop. 1,11,9), donde, *confisā* está, en principio, referido a *te*: no aparece en acusativo.

Por tanto, para Rubio, el vocativo es el término marcado frente a nominativo y acusativo:

vocativo	+
nominativo / acusativo	-

Cuadro 2

La misma postura puede encontrarse, referida a la lengua griega, en F. R. Adrados (1992: 54).

La cuestión relativa a las transferencias funcionales queda aquí sólo enunciada; se verá con más detalle en el punto siguiente.

### 3. VALOR ESPECIAL DEL VOCATIVO EN EL SISTEMA

El valor especial que posee el vocativo dentro del sistema casual y de la frase deriva de su singularidad sintáctica, esto es, de su posición de au-

<sup>12</sup> Cf. Rubio (1983: 129), donde se dice concretamente que lo que se da es "un salto de la sintaxis declarativa a la sintaxis afectiva". En el mismo sentido se pronuncia Adrados (1992: 51) cuando se refiere al vocativo griego.

tonomía sintáctica con respecto a la estructura de la oración en la que se encuentra inscrito. De hecho, y originariamente, en griego, el vocativo no constituye un miembro perteneciente a una oración, sino que es más bien una oración exclamativa independiente en sí misma, como demuestra el empleo de las partículas conectivas ἀτάρ (épica), ἀλλά, δέ, γάρ para introducir el miembro que sigue a un vocativo<sup>13</sup>. Así, entre otros, se pueden citar los ejemplos siguientes:

(4) Ἔκτορ, ἐπεὶ με κατ' αἴσαν ἐνεΐκεσας οὐδ' ὑπὲρ αἴσαν (Hom. II. 3, 59).

(5) Ἔκτορ, ἀτάρ σύ πόλινδε μετέρχεο (Hom. II. 6, 86).

(6) Ἥφαιστε, σοὶ δὲ χρὴ μέλειν (Esq. Pr. 3).

Esta peculiar situación ha suscitado la duda en torno a la consideración del vocativo como auténtico *caso*, al menos según el concepto *tradicional*, como lo recoge, por ejemplo, W. Welte (1985: 94): "categoría gramatical específica de la lengua, que se manifiesta morfológicamente en la flexión de nombres, pronombres o adjetivos y de esta manera marca formalmente relaciones con otras unidades lingüísticas o determinadas funciones sintácticas"<sup>14</sup>. Con respecto a este punto de la naturaleza casual del vocativo, es preciso analizar las diferentes aportaciones con que se cuenta en el panorama de la investigación. Veamos, en primer lugar, el estado de la cuestión en los gramáticos antiguos y en la doctrina tradicional.

#### 3.1. Análisis del estado de la cuestión

##### 3.1.1. Gramáticos antiguos

La falta de claridad en lo que se refiere al propio *status* del vocativo se encuentra ya en los gramáticos antiguos: los alejandrinos responden afirmativamente a la pregunta de si el vocativo es un caso, mientras que los estoicos lo hacen de forma negativa. Así, por ejemplo, en la obra del estoico Crisipo (Diog. Laert. 7, 192) se hablaba de cinco casos para la lengua griega; esta enumeración ha sido reconstruida, entre otros, por H. Steintal (1890: 302, nota), L. Hjlemslev (1935: 4), y, más recientemente, por

<sup>13</sup> Cf. J. Lasso de la Vega (1968: 338).

<sup>14</sup> Más adelante se volverá concretamente sobre este punto: cf. H. Vairal-Carron (1981: 446).

R. H. Robins (1966: 13). Según Steinthal, los cinco casos de Crisipo debían de ser nominativo, genitivo, dativo, acusativo y adverbial. Como señala G. Calboli (1972: 94), "l'argomento su cui se funda lo Steinthal par affermare che il quinto caso di Crisipo doveva essere l'avverbiale è che «der Vocativ galt demnach den Stoikern nicht als Casus. Dies geht auch daraus hervor, dass die Satzform, welche προσαγορευτικὸν πρᾶγμα hiess (D. L. 7, 67) eben der Vocativ war»"; no hay que olvidar, por otra parte, que el adverbio no era considerado parte del discurso por Crisipo<sup>15</sup>.

Pero frente a la interpretación de Steinthal, se levantan las opiniones de autores como K. Barwick (1933: 59 ss.) o M. Pohlenz (1939: 169); concretamente Pohlenz piensa que el vocativo era de hecho equiparado a una proposición entera.

Destacan igualmente, frente a las tesis de Steinthal, algunos pasajes de Dionisio de Tracia (pp. 31, 5-32, 1, Vhlig) o Varrón (*ling.* 8, 42; 68; 9, 43; 91), donde aparece el vocativo enumerado entre los casos *obliqui*<sup>16</sup>.

Otro testimonio es el de Prisciano<sup>17</sup>, para quien el vocativo era el *casus saluatorius*<sup>18</sup>; este gramático, por otro lado, viene a decir que *tu Priscianus scribis* y *tu Prisciane scribis* son equivalentes e intercambiables, sin que haya que considerar las diferencias en las formas flexionales. Un poco más abajo se aludirá a esta postura.

### 3.1.2. Consideración tradicional

La cuestión planteada se ha tratado a menudo con no demasiada atención por la gramática tradicional, limitándose los estudiosos en algunos casos a señalar las funciones más características del vocativo, o a describir alguna de sus características concretas, pero sin proporcionar demasiadas razones explicativas del funcionamiento de esta forma.

Así, por ejemplo, el manual de Ernout-Thomas (1953<sup>7</sup>: 14) se refiere a características ya aludidas y afirma que "de même qu'un appel échape au contexte de la phrase, de même le vocatif se trouvait *en dehors de la flexion*"<sup>19</sup>. En la *Sintaxis histórica* de Bassols, como en otros manuales, se caracteriza al vocativo, contrariamente a lo que sucede con los restan-

tes casos, como un caso que no está en correlación con ninguna otra palabra de la oración, teniendo dentro de ésta una posición autónoma (Bassols, 1945: 121).

Hofmann-Szantyr (1965: 22 ss), al igual que hacen Schwyzer-Debrunner (1959: 59 ss.) para el griego, sitúan al vocativo en el comienzo de la parte dedicada a los casos, en cierto modo, fuera del sistema flexional. En efecto, en las palabras del manual latino (Hofmann-Szantyr, 1965: 22), se advierte una separación del vocativo respecto de las demás formaciones del paradigma: "aus dem Kreise der Kasus scheidet der Vokativ als blosse Stammform, die als Anruf dient und einem Satz für sich bildet, aus".

Como se ha dicho, la práctica mayoría de los manuales tradicionales coinciden en atribuir al vocativo la función de apelación y, como era de esperar, su posición autónoma con respecto al resto de la oración.

Posturas similares pueden verse en obras algo más recientes de carácter general. Así, L. R. Palmer (1974: 285) observa que "el nombre en vocativo está sintácticamente aislado del resto de la frase, e incluso en un principio un adjetivo que lo calificara 'tomaba la forma del nominativo': (7) *salve, primus omnium* (Plin. *nat.* 7,117)<sup>20</sup>. Según anota este autor, ya en el griego de Homero ([8] *Il.* 4,189: φίλος ὦ Μενελάε) puede verse esta construcción, cuya falta de concordancia -continúa Palmer-, llevó pronto al calificativo a adoptar la forma de vocativo ([9] Plaut. *Poen.* 798: *quid nunc, sceleste leno?*). Creo que la confirmación de este proceso no está exenta de dificultades.

M. Lavency (1985: 145) se limita a señalar que "le V. marque toujours en dehors de la phrase, le nom commutable avec *tu/uos*, pour signifier appel à l'interlocuteur désigné par le nom". Más adelante se volverá sobre esta posible conmutación del vocativo por la segunda persona, y más concretamente, por la segunda persona pronominal.

Por su parte, Adrados (1992: 48) afirma también que "el V. es una oración por sí mismo, equivale a la manifestación completa de un mandato, un afecto o una 'descarga emocional'".

### 3.1.3. Otras aproximaciones. Introducción

La línea estructural constituye una dirección distinta a la doctrina tradicional. Parece conveniente hacer referencia, al menos de manera breve y

<sup>20</sup> Palmer no ofrece el ejemplo de Plinio, *nat.* 7,117 completo: *salve, primus omnium parens patriae appellate*. Ernout-Thomas (1953<sup>7</sup>: 16) añaden que los prosistas clásicos prefirieron una construcción relativa: *o tu qui primus es appellatus!*

<sup>15</sup> Cf. Diog. Laert. 7, 57. A este respecto, cf. también F. Murru (1978: 28; 30).

<sup>16</sup> Cf. también Calboli (1933: 62): "il vocativo per Crisipo e gli Stoici era un caso vero e proprio ed occupava il quinto posto".

<sup>17</sup> GLK, II: 186-187: Prisciani, *Institutiones Grammaticae*, V, 74.

<sup>18</sup> Cf. *gramm.* II, 186, 1 ss.

<sup>19</sup> El resultado tipográfico es del propio Ernout.

genérica, a los sistemas que resultan de los distintos sistemas de oposiciones, de manera que pueda entenderse correctamente el lugar en el que se coloca a la forma objeto de estudio.

El panorama bibliográfico se presenta como sigue: las teorías de corte estructuralista cuentan con las aportaciones de R. Jakobson (1936) y J. Kuryłowicz (1949; 1964; 1977) en lo que se refiere a la teoría general de los casos; en cuanto a la descripción estructural del sistema casual de la lengua latina, se pueden destacar las contribuciones de A. Willen de Groot (1956), J. Perrot (1966), L. Rubio (1983), y J. L. Moralejo (1986).

Existen, por otro lado, aportaciones que provienen de otras perspectivas lingüísticas, como son las teorías de los casos basadas en la sintaxis dependencial de L. Tesnière —que cuentan con aplicaciones al sistema latino por parte de W. Dressler (1970)—, la teoría generativa (Ch. J. Fillmore, 1968; 1971; 1976) y las consideraciones basadas en la perspectiva tipológica (Ch. Lehmann, 1985) o el funcionalismo (H. Pinkster, 1990).

En lo que se refiere a estudios particulares del vocativo, destacan los trabajos de M. Plénat (1979), R. O. Fink (1972), H. Vairel-Carron (1975; 1980; 1981; 1986), H. Fugier (1985), G. Serbat (1987), y P. M. Suárez (1989; 1991).

En este trabajo no se analizará la totalidad de las aportaciones generales y particulares citadas, sino que se verán brevemente las propuestas generales ofrecidas por algunos de los autores mencionados en las que se aprecie una caracterización o un análisis más claros de la forma que se examina.

Así, se abordarán en primer lugar las propuestas estructuralistas; a continuación, se hará una alusión muy breve a lo que aportan las líneas generativa, dependencial y funcionalista; por último, y con algo más de detalle, se expondrán las explicaciones alternativas que se han ofrecido en los estudios de R. O. Fink (1972), H. Vairel-Carron (1975; 1980; 1981; 1986), G. Serbat (1987), P. M. Suárez (1989; 1991) y H. Fugier (1985).

### 3.1.3.1. Propuestas estructuralistas

Entre las propuestas estructurales de descripción del sistema casual, veamos en primer lugar la de J. Kuryłowicz (1949; 1964; 1977). En opinión del lingüista polaco, parece que el sistema casual indo-europeo se ha desarrollado a partir de cuatro sistemas independientes:

1. Vocativo: nombre fuera de la oración: sistema extraoracional.
2. Nominativo y acusativo: estos dos casos se encuentran unidos entre sí por el hecho de ser determinantes del V: sistema predicativo.

3. Genitivo: nombre en cuanto que determina a otro nombre.

4. Dativo, locativo, instrumental, separativo: en su origen son determinaciones de origen adverbial.

La representación que hace este autor (1949: 148) del sistema casual indo-europeo queda esquematizada como sigue:

#### Systeme des cas (indo-européens)

I. Plan de l'appel ("Apellfunktion" de K. Bühler)	II. Plan de la représentation ("Darstellungsfunktion" de K. Bühler)
Vocatif	A) 1. Cas du sujet: Nominatif
	2. Cas adverbiaux:
	a) cas grammatical: Accusatif (fonction primaire: régime direct; fonction secondaire: adverbiale)
	b) cas concrets: Instrumental Datif Ablatif Locatif (fonction primaire: adverbiale; fonction secondaire: syntaxique)
	B) Cas adnominaux:
	a) cas grammatical: Génitif (fonction primaire: génitif subjectif ou objectif; fonction secondaire: génitif partitif, possessif, etc.)
	b) cas concrets

Como se ve, el vocativo, al que se le atribuye la función de apelación, es considerado en un *status* fuera del sistema; esta postura es recogida más tarde por el propio Kurylowicz (1964: 179): "the vocative differs from the remaining cases by its function of appeal, thus occupying a position outside the system proper". Kurylowicz, por tanto, coincide básicamente con la consideración tradicional en cuanto a la función básica del vocativo, y establece ya con claridad su situación fuera del sistema casual.

Veamos ahora las descripciones de relaciones casuales que, también aplicando una metodología estructural, se han propuesto para la lengua latina.

En el sistema de de Groot (1956) —cf. cuadro 4—, el vocativo se enfrenta igualmente, si bien de otro modo, al resto de los casos en una oposición equipolente, en la que el vocativo tiene una significación actitudinal; la *attitudinal meaning* de este autor se corresponde con la función emotiva de Jakobson (1960: 354-357), la cual recuerda a su vez a la función de *Ausdruck* de K. Bühler (1961: 46 ss.). Cuestión aparte constituye en este

without case-meaning	with case-meaning				
	attitudinal meaning	referential meaning			
		thing-to-thing relation	process-to-thing relation		
			relation non-specific	relation specific	
	relation to inanimate cause of the process	relation to person whose interest in the process is involved			
Indefinite, or Nominative	Vocative	Genitive	Accusative	Ablative	Dative
<i>servus</i>	<i>serve</i>	<i>servi</i>	<i>servum</i>	<i>servo</i>	<i>servo</i>

Cuadro 4

sistema el caso nominativo. Por tanto, según de Groot, el vocativo sería el nombre en el plano de la actuación, mientras que genitivo, acusativo, dativo y ablativo serían el nombre en el plano de la comunicación, en el nivel referencial.

Rubio (1983: 99; 112), achaca falta de clarificación y coherencia a Kurylowicz y de Groot en las descripciones respectivas que proponen de los sistemas casuales; el lingüista español, por su parte, respeta en su ordenación de los casos latinos la originalidad del vocativo, pero con una particularidad: en lugar de oponer el vocativo al conjunto de las restantes formas del paradigma, lo incluye en una primera dicotomía (casos nominales / casos no nominales), dentro del grupo de casos estrictamente nominales. Según las palabras del propio Rubio (1983: 112): "nosotros, al negar el nominativo como «caso cero» y «caso de la pura referencia», volvemos *ipso facto* al acercamiento clásico nominativo-acusativo y vocativo. Estimamos que estos tres casos son distintos de los demás y los enfrentamos como *nomina et casus nominis* al resto del paradigma o *non nomina sed casus nominis*".

En los casos nominales, el nombre se puede emplear en el campo de la actuación: de esta manera, Rubio une dos planos del lenguaje que Bühler separaba: actuación (sintaxis impresiva), y síntoma (si hay una o dos transferencias funcionales). Cuando el nombre se emplea en esos dos planos del lenguaje, da lugar al vocativo: se une su función de llamada y expresión; cuando el sustantivo se mantiene en el plano de la actuación (sintaxis declarativa), si está tomado como tal, sin transferencias<sup>21</sup>, el sustantivo adopta dos formas: nominativo (nombre en cuanto activo) o acusativo (nombre en cuanto pasivo). Estas dos formas se diferencian en el plano del contenido. La representación general que propone este autor se recoge del siguiente modo (Rubio, 1983: 104):

<sup>21</sup> El concepto de transferencia está unido al hecho de que "una categoría léxica no está invariablemente unida a una función sintáctica única" (Rubio, 1983: 99). Así, "la transferencia funcional, que afecta exclusivamente a la gramática, ha de distinguirse cuidadosamente de la transferencia semántica, que interesa también al léxico porque los signos cambian de sentido a la vez que de categoría", Rubio (1983: 100), que recoge a su vez una cita de Ch. Bally (1963), *Linguistique Générale et Linguistique Française*, París: 116.

Casos nominales			Casos no-nominales		
Nombre de la Sintaxis impresiva-expresiva	Nombre de la Sintaxis declarativa		Caso adjetival (Semánticamente nombre, funcionalmente adjetivo)	Casos adverbiales (no son nombres ni semántica ni funcionalmente)	
	Nombre activo	Nombre pasivo		Designación de persona "interesada"	Designación de "circunstancia"
Vocativo	Nominativo	Acusativo	Genitivo	Dativo	Ablativo

Cuadro 5

Una postura sin cambios puede verse en la nueva versión (1995) del compendio de Sintaxis latina del mismo autor, en la que el nombre en caso vocativo es considerado, junto con la interjección, como una inserción marginal en el organismo sintáctico.

Por último, dentro de las aportaciones de la escuela estructuralista, se encuentra la propuesta de J. L. Moralejo (1986). Este autor ofrece un estudio en el que somete a una revisión la herencia de la gramática histórica y se mejora la aplicación de la metodología estructural.

Aunque Moralejo no esquematiza su propuesta como de Groot y Rubio, pienso que su idea del sistema casual latino podría ser recogida en el siguiente cuadro; el propósito de esta representación gráfica es el de facilitar la comparación con los anteriores sistemas esquematizados:

Casos independientes		Casos dependientes de elementos del contexto			
-	+ apelación	Adnominalidad*	Adverbalidad*		
Vocativo	Nominativo		Genitivo	Caso adverbial en general - Acusativo	Casos adverbiales especializados +
		+ interés / destinación			circunstancia
				Dativo	Ablativo

\* Rasgos funcionales.

Cuadro 6

Las oposiciones que establece Moralejo radican en rasgos diferentes de los que aparecen en las anteriores representaciones<sup>22</sup>. Como criterio descriptivo de los rasgos funcionales que caracterizan a los casos latinos, se toma el que se refiere al empleo mayoritario, regular y productivo de cada caso. Así, para el acusativo, dativo y ablativo se postula la adverbialidad o complementación del verbo<sup>23</sup>, mientras que como rasgo de funcionalidad del genitivo latino se acepta la adnominalidad. Grupo aparte constituyen nominativo y vocativo, casos ni adnominales ni adverbiales, en cuanto que no dependientes de ningún elemento del contexto; dentro de este bloque, el vocativo parece ser el término marcado (+ apelación) frente al nominativo.

Más concretamente, en el estudio de Moralejo (1986: 305), al caracterizar el vocativo se recogen unas palabras de L. C. Prat (1975: 408; 416; 422), para decir que el vocativo es un caso *en la vida* frente al resto, que

<sup>22</sup> La diferenciación primera -casos independientes/casos dependientes- es compartida por Serbat (1989: 284-285).

<sup>23</sup> A la vez, los empleos adnominales de dichos casos se consideran como "episodios asistemáticos o neutralizaciones" (p. 304).

serían *casos en la frase*. El vocativo, según la opinión de Moralejo (1986: 306) carece de marca relacional, ya que no está regido por ningún miembro de la oración, y sólo contrae las relaciones sintácticas que vengan señaladas por elementos subordinados a él, como genitivos, aposiciones o atributos. Así, *en esta carencia de valor relacional coincide con el nominativo*, pero, por otro lado, posee la marca de apelación, ausente en aquél; ese rasgo impide al vocativo *entrar en la relación verbo-nominal en la que entra el nominativo*.

Hay, por tanto, en los autores que han empleado una metodología inspirada en el estructuralismo, una coincidencia en torno a la situación especial del vocativo, reconocida quizá con más claridad por Kuryłowicz, de Groot y Moralejo; esta consideración de la singularidad del vocativo va más allá en la teoría Kuryłowicz para el sistema casual indo-europeo, al situarlo fuera del engranaje de los demás casos.

### 3.1.3.2. Gramática de casos

En el modelo generativo establecido por Fillmore (1968: 2-3; 19) se distingue entre "casos" profundos y casos morfológicos; para este autor, los casos son relaciones sintáctico-semánticas<sup>24</sup> que se sitúan en la estructura profunda, mientras que las nociones de sujeto y objeto son aspectos de la estructura superficial. Fillmore (1968: 24) enumera seis casos:

1. *Agentivo*: caso del ser animado instigador de la acción.
2. *Instrumental*: caso de la fuerza o del ser inanimado que tiene una relación causal con la producción de la acción.
3. *Dativo*: caso del ser animado afectado por la acción.
4. *Factitivo*: caso del objeto o ser resultante de la acción.
5. *Locativo*: caso que indica la situación u orientación espacial de la acción.
6. *Objetivo*: caso más neutro; viene a ser el objeto afectado por la acción.

Como se ve, en esta clasificación se prescinde absolutamente del vocativo, lo cual es indicio de que lo que Fillmore entiende por caso no engloba

<sup>24</sup> Más tarde (1976: 173; 194), Fillmore no tiene inconveniente en entenderlos como funciones semánticas.

a la funcionalidad del vocativo. En la teoría de Fillmore se prescinde también de las nociones morfológicas, lo que equivale a separar los planos de la expresión y el contenido, y se caracteriza a los casos como profundos, universales y presumiblemente innatos. En cuanto a la operatividad de esta teoría, y en opinión de B. García Hernández (1986: 401), habría que decir que "desde el momento en que se prescinde de los datos lingüísticos concretos y observables, la estructura profunda se vuelve un ente abstracto de validez universal, pero de escasa aplicación lingüística", ya que, como afirma Martinet (1978: 279), "una función sintáctica funciona únicamente si es manifiesta". Así pues, los casos de Fillmore pueden ser universales, pero resultan difíciles, por no decir imposibles, de aplicar en las lenguas particulares, las cuales se individualizan por su modo concreto de enfocar, articular y expresar la realidad.

### 3.1.3.3. Escuela dependencial

Dentro del marco que establece la escuela dependencial los puntos fundamentales de las teorías casuales ligadas a la escuela de L. Tesnière son, como se sabe:

1. distinción entre *actantes* (*Ergänzung*), cuya presencia se encuentra exigida por la valencia verbal<sup>25</sup>, y *circunstantes* (*freie Angabe*), cuya presencia es facultativa;
2. se establece así un inventario de actantes y circunstantes, y, en consecuencia, una serie de modelos de oración;
3. de este modo, los casos serían los elementos que cubren un determinado lugar en las estructuras oracionales básicas, correspondiendo ya a actantes, ya a circunstantes.

Según este modelo, el elemento en vocativo podría quizá ser interpretado como una exigencia del verbo imperativo, de manera que no tuviera un *status* autónomo; ahora bien, nada de esto se explicita en obras que intentan aplicar los presupuestos dependenciales a la lengua latina como la de H. Happ (1976), o estudios críticos de las mismas (Serbat, 1978). Esta posibilidad encontraría contradicción ya en la doctrina de los gramáticos antiguos: el Brocense, por ejemplo, insiste en que el vocativo no rige el verbo.

<sup>25</sup> Sin embargo, en determinadas circunstancias, un *actante* puede no aparecer.

## 3.1.3.4. Postura funcionalista

Por otra parte, en la línea funcional, la consideración de la función prevalece sobre la de caso. En el capítulo correspondiente de la *Latin Syntax and Semantics* de H. Pinkster (1990: 39-65), el sistema casual latino es analizado no de una manera individualizada, sino en todo su conjunto. Este autor (1990: 40) hace una caracterización general de los casos latinos que deja fuera de consideración al vocativo, puesto que "lexemes characterised by it do not form part of the sentence". La misma postura podía verse ya en su trabajo de 1985 (p. 167).

Otro autor -Y. Ziv (1985: 191)-, en un trabajo inspirado también por presupuestos funcionales, aunque no directamente aplicado a la lengua latina, se mueve en la misma dirección y señala que la función del vocativo "has to do with the pragmatics of the speech situation more than with the content or form of the utterance". En una línea similar, Dik (1989: 45; 310) afirma que el vocativo es la única forma casual que expresa una funcionalidad pragmática, la de *Address*; esta función se situaría entre las de los constituyentes externos a la predicación. Creo que esta última observación concuerda con la forma de entender el vocativo como elemento sintácticamente independiente del resto de la oración.

Merece la pena detenerse brevemente en el análisis de la postura que se propone desde la consideración funcionalista. En efecto, la función de *Address* se ve de manera clara en ejemplos de Plauto como

(10) *cape hoc sis, Libane* (Plaut. *Asin.* 677),

donde es Leónidas quien habla, dirigiéndose a Libano para que éste coja la bolsa con dinero que le da. Es un ejemplo de lo que podría denominarse vocativo interpelativo.

La llamada propiamente dicha es patente en expresiones como

(11) *Phaed.- Palinure, Palinure*

Pal.- *Eloquere, quid est quod Palinurum uocas?* (Plaut. *Curc.* 166).

Veamos ahora un ejemplo de vocativo exclamativo -prácticamente circunscrito a unas pocas expresiones más o menos estandarizadas en la lengua-, en el que el vocativo en cuestión sirve para nombrar un interlocutor al que habitualmente no se le comunica ningún mensaje:

(12) *dí boni!* (Plaut. *Epid.* 539).

Podrían presentarse así algunos otros ejemplos<sup>26</sup> en los que se manifiesta la diversidad de papeles no propiamente sintácticos del vocativo.

## 3.1.4. Estudios particulares

## 3.1.4.1. R. O. Fink

Como ya se anunciaba más arriba, esta singularidad sintáctica del vocativo ha suscitado la duda sobre la naturaleza del vocativo como auténtico caso. A este respecto, hay que aludir a la postura de R. O. Fink (1972), el cual sostiene (1972: 65) que el vocativo debería reconocerse como una construcción en la que el elemento dominante no es el caso sino la persona. Este autor analiza el tratamiento que dan los gramáticos antiguos al vocativo, entre los que cita las alusiones sobre la singularidad de la formación objeto de estudio que hacen Prisciano<sup>27</sup>, Hofmann-Szantyr (1965: 22) o Kuryłowicz (1964: 179), alusiones que son utilizadas para dar fuerza a su interpretación.

Tras analizar diversos ejemplos en los que el vocativo aparece unido a palabras en todos los demás casos -si bien encuentra algunas dificultades con los ejemplos en genitivo<sup>28</sup>-, Fink (1972: 65) concluye que el vocativo puede ser descrito concretamente como una forma de segunda persona que es indeclinable como caso. Algunos de los ejemplos aducidos son los siguientes:

1. Acusativo: (13) *Ad mortem te Catilina duci... oportebat* (Cic. *Catil.* 1,2).

2. Dativo: (14) *Polliceor hoc uobis patres conscripti* (Cic. *Catil.* 1,32).

3. Genitivo: (15) *De te autem Catilina* (Cic. *Catil.* 1,21).

Por otra parte, según su opinión (1972: 66), todos los ejemplos en los que se usa vocativo con una forma verbal de segunda persona cuyo sujeto no se expresa, son indicio de que el vocativo debe ser considerado como el

<sup>26</sup> Cf., entre otros, Bennet (1914: 264-278), Bassols (1945: 123-126), Hofmann (1965: 23-26).

<sup>27</sup> Cf. *GLK* II: 186-187; III 150, 4-6.

<sup>28</sup> De ahí el signo de interrogación que acompaña al paradigma que establece este autor (1972: 68), y que se transcribe un poco más abajo

sujeto del verbo. Veamos algunos de los ejemplos que presenta Fink (1972: 65)<sup>29</sup>:

1. Imperativo: (16) *Egredere ex urbe Catilina* (Cic. *Catil.* 1,20).
2. Subjuntivo: (17) *Miser Catulle desinas ineptire* (Catull. 8,1).
3. Indicativo: (18) *Quo usque tandem abutere, Catilina, patientia nostra?* (Cic. *Catil.* 1,2).

Esta afirmación, que pudiera ser lógica consecuencia de una observación un tanto ligera de los datos que Fink presenta, parece necesitada de una base de sustentación mayor; creo que de hecho existe una especial afinidad, no sólo morfológica, sino también sintáctica, entre nominativo y vocativo, pero esto no tiene por qué ser correlato de una identidad funcional de ambas formaciones, o al menos, una identidad funcional en lo que se refiere al papel con el se emplea el nominativo, según la descripción tradicional. Quizá podría decirse que lo que tiene la posibilidad de actuar como sujeto de una forma verbal en imperativo no es tanto la expresión lingüística, el término flexionado en vocativo, como el término implícito que tiene el mismo referente que el vocativo<sup>30</sup>.

De acuerdo con su hipótesis, Fink (1972: 68) llega a proponer un paradigma diferente de los casos, en el que se acomoda la doble función del vocativo como una forma nominal que posee la categoría de persona, según el siguiente reparto:

	Singular		Plural	
	First and third person	Second person	First and third person	Second person
Nom.	<i>amicus</i>	<i>amice</i>	<i>amici</i>	<i>amici</i>
Gen.	<i>amici</i>	<i>amice</i> (?)	<i>amicorum</i>	<i>amici</i> (?)
Dat.	<i>amico</i>	<i>amice</i>	<i>amicis</i>	<i>amici</i>
Acc.	<i>amicum</i>	<i>amice</i>	<i>amicos</i>	<i>amici</i>
Abl.	<i>amico</i>	<i>amice</i>	<i>amicis</i>	<i>amici</i>

C u a d r o 7

<sup>29</sup> Con más frecuencia, imperativos, pero también subjuntivos optativos o yusivos, e incluso formas de indicativo.

<sup>30</sup> Se volverá sobre este punto al revisar la postura de Vairel-Carron (1981).

La idea de la caracterización del vocativo como forma de segunda persona, de hecho, se remonta a Prisciano (*GLK* III 150, 4-6): *necesse est ergo in tertiam personam concedere nomina per omnes casus absque uocativo, qui primus transfert positionem a tertia persona ad secundam*<sup>31</sup>.

Ya antes que Fink, también G. Guillaume (1948-1949: 71, nota 2) había señalado esta peculiaridad del vocativo, al afirmar que "ce qui confère au vocatif son originalité dans le système de la déclinaison, c'est le fait que la personne qu'il subsume n'est pas, comme pour les autres formes du nom, la troisième personne ordinale, mais la seconde"<sup>32</sup>.

Para Moralejo (1986: 306) esta caracterización del vocativo como forma dotada de valor de segunda persona no es del todo acertada, aunque, por otra parte, este autor añade que un valor personal explica muy bien el funcionamiento del vocativo, y que el no tenerlo en cuenta ha llevado a no pocos equívocos, como es el que implica la postura de Rubio (1983: 129), el cual afirma que "en la sintaxis afectiva hallamos también el acusativo en lugar del vocativo" y ejemplifica con acusativos del tipo *nugas!* o *me miserum!* En opinión de Moralejo (1986: 306-307), "la apelación se diferencia claramente de la exclamación, y precisamente del valor personal (...). Y es que la apelación supone la presencia de un interlocutor que, además, se convierte en referente del discurso. Por el contrario, la exclamación corresponde más bien a la función expresiva del lenguaje, a la exteriorización de sentimientos, y no tiene por qué tener como referente al interlocutor o, dicho en otros términos, no supone la presencia del referente o *exclamatum*, lo que sí es consustancial con el vocativo".

Esta última matización de Moralejo —que, por otra parte, apoyaría el hecho de que la función exclamativa es más típica del acusativo que del vocativo—, no parece explicar suficientemente la peculiaridad sintáctica del vocativo, o, más bien, podría decirse que hace referencia a una razón de naturaleza no sintáctica para tratar de especificar la distinción funcional de que es portadora la forma en cuestión.

Fink, por tanto, parece inclinarse por la inclusión del vocativo entre los elementos constituyentes del sistema casual, si bien con la particularidad de su caracterización personal. En su hipótesis, el vocativo, como con-

<sup>31</sup> Cf. también *GLK* III 202, 14; 203, 1-3; 204, 9-10.

<sup>32</sup> T. N. Habinek (1985: 135), habla de la caracterización de *addressee* del vocativo como función semántica del mismo; es en su función semántica en la que "the vocative is closely linked with the second person of the verb". En opinión de Habinek, ya E. Fränkel (1926) era consciente de esta función semántica, a la que concede una importancia menor de la que en realidad posee. Fränkel, en realidad, entiende la función formal del vocativo "as a boundary marker", en expresión de Habinek (1985: 135).

secuencia de su carácter de *única* forma del nombre en segunda persona, tendría capacidad para establecer relaciones sintácticas cuasi universales, y, por tanto, para realizarse en una diversidad funcional peculiar.

#### 3.1.4.2. H. Vairel-Carron

La postura de Fink, insertada en un trabajo en el que se estudia el tema casi sin salirse de la sintaxis, ha sido revisada por H. Vairel-Carron (1981)<sup>33</sup> desde perspectivas más amplias. Esta autora coincide con Fink en la consideración del vocativo como forma de segunda persona; sin embargo, la interpretación de Fink es para Vairel-Carron menos satisfactoria en dos aspectos; estos aspectos son los siguientes:

1. por un lado, el contraste que se plantea del vocativo con las restantes formaciones del paradigma se puede definir de una manera más ajustada si se adopta una consideración más general de esa oposición, que está conectada no sólo con la que se refiere a los casos, sino también a otros elementos de la lengua;
2. se encuentra cierta dificultad para suscribir la opinión de Fink de que el vocativo como forma universal pueda entrar en combinación con cualquiera de los demás casos y realizar las mismas funciones sintácticas (Vairel-Carron, 1981: 439).

En cuanto al primer aspecto, merece la pena advertir que, al igual que ocurría con la argumentación de Moralejo (1986: 306-307), para Vairel-Carron también parece necesario acudir de nuevo a hechos que hacen referencia a un nivel no estrictamente sintáctico, sino más general, para encontrar razones que permitan explicar la peculiaridad del vocativo a la que se viene aludiendo. La dualidad a la que se refiere Vairel-Carron —por lo demás, presente ya en las obras de Guillaume (1948-49)<sup>34</sup> o Prat (1975)—, es la que se establece entre acto de habla y *utterances*.

Pues bien, para esta autora (1981: 440), desde el punto de vista de la diferenciación general entre acto de habla y manifestaciones, la función

<sup>33</sup> Aunque también se toca el tema del vocativo y la postura de Fink en Vairel-Carron (1975; 1980; 1986), se hará referencia más directa al artículo de 1981, en que se trata la problemática general en torno a este caso más de lleno.

<sup>34</sup> Guillaume (1948-49, C: 100) afirma concretamente que "la deuxième personne du vocatif doit être mise à part comme représentative d'un mouvement allocutif ressortissant à la parole... Le vocatif n'est pas un cas de pensée: c'est un cas de parole". Formulada de distinta manera, esta oposición se puede ver también en Prat (1975: 408; 416; 422).

del vocativo se puede definir como aquella que hace referencia al acto de habla que produce la manifestación en la que se da el nombre en vocativo.

Sobre la base de la distinción mencionada, se pueden señalar dos rasgos en los que el vocativo se aparta del resto de las demás formas del paradigma, que Vairel-Carron formula como sigue:

1. en primer lugar, "the vocative deals with the referent of the noun, i. e., a particular person who is real or supposed real, whereas the other cases deal with nouns as linguistic items, with no regard to their referents" (Vairel-Carron, 1981: 440);
2. en segundo lugar, "the vocative marks a participant role in the act of speech, whereas the other cases mark syntactic relationships between constituents of sentences" (Vairel-Carron, 1981: 440).

Esta distinción de características —continúa la autora— procede del hecho de que un acto de habla es un acontecimiento concreto, mientras que las manifestaciones son entidades lingüísticas.

En lo que se refiere al segundo aspecto de los enunciados por Vairel-Carron, la consideración de la funcionalidad sintáctica del vocativo conduce a la determinación de la naturaleza gramatical de la forma en cuestión. Dicho de otro modo, ¿es realmente el vocativo un caso?<sup>35</sup> Con respecto a esta cuestión, Vairel-Carron es más precisa que Fink, y señala que esta categoría puede definirse en dos sentidos:

1. desde un punto de vista morfológico, parece que no hay dudas de que el vocativo es un caso<sup>36</sup>, aunque haya que admitir en ocasiones la neutralización morfológica; M. Plénat (1979) dirá, por el contrario, que en las formas diferenciadas de la declinación temática hay que ver un nominativo subyacente<sup>37</sup>;
2. desde un punto de vista sintáctico, y entendiendo por *casos* las formas flexionales en su papel de indicadores de la función desempeñada por el nombre en la oración, esto es, la posición que ocupa en la es-

<sup>35</sup> Lingüistas como Adrados (1992: 54) encuentran este punto de investigación un tanto ocioso, y prefiere admitir la inclusión del vocativo dentro del sistema casual.

<sup>36</sup> Según M. Leumann (1977: 423), aunque diacrónicamente considerada, una forma como *domine* tiene una terminación en grado 0, sincrónicamente, sin embargo, *domine* se entendía de la misma manera que, por ejemplo, *dominus* o *dominum* o *domino*.

<sup>37</sup> Concretamente, Plénat (1979: 54) señala que "au niveau sous-jacent, le vocatif ne se distingue pas segmentalement du nominatif".

estructura sintáctica y sus relaciones con los otros constituyentes, para Vairel-Carron (1981: 446) el vocativo no es un caso<sup>38</sup>.

En efecto, para Vairel-Carron (1981: 442), en ejemplos como (19) *adulescens, quid est?* (Plaut. *Mil.* 1297), el vocativo no está sintácticamente conectado con ninguna otra palabra; es imposible asignarle un lugar en la organización jerárquica que subyace a la secuencia lineal de palabras y que determina su significado. Además de que está fuera de la oración, se puede incluso decir, que "it is no constituent of it".

Concretamente, y con respecto a este mismo punto, Fink (1972: 66) reclamaba para el vocativo la función de sujeto del verbo cuando se presentaban ocurrencias de vocativo con verbos en segunda persona (cfr. ejemplos (16) a (18)); quizá fuera posible, en un sistema estructural, considerar *a priori* el vocativo como un término no marcado, y que, como tal, pudiera desempeñar las funciones de las restantes formas del paradigma; pero esta concepción, si se hace un examen más detenido, implica e induce a error. Así, en oraciones como (18) *quo usque tandem abutere, Catilina, patientia nostra?* (Cic. *Catil.* 1,2), el sujeto no es *Catilina*, sino un elemento nominal que se realiza en la desinencia verbal *-re*; sin embargo, sí hay que decir que *Catilina* asume el papel de participante del receptor en el acto de habla, aquél a quien el hablante se dirige. Así pues, no tiene función sintáctica en la oración, sino que es co-referente con el elemento nominal realizado por la desinencia verbal *-re*. Esta postura lleva a Vairel-Carron (1986) a desarrollar en un trabajo posterior la tesis de que el pronombre *tu* será sólo y exclusivamente nominativo.

En efecto, el hecho de que el vocativo aparezca junto a formas en distintos casos o que sea co-referente con un sujeto no expreso, no implica de forma directa que el vocativo desempeñe *de facto*, y sin ninguna limitación, cualquier función sintáctica. Por otra parte, dicha afirmación estaría en contradicción con la caracterización que se ha hecho del vocativo en algunos sistemas casuales como el de Moralejo (1986); según ese sistema, el vocativo, al igual que el nominativo, es un caso independiente de otros elementos del contexto y carente de marca relacional, si se exceptúan, como ya se dijo, "las relaciones sintácticas que vengan señaladas por elementos subordinados a él" (1986: 306).

Como consecuencia de la argumentación ofrecida, Vairel-Carron (1981: 444) propone reemplazar la definición de vocativo que ofrecía Fink, y decir más bien que "the vocative is an inflectional form of the noun -i. e. a

<sup>38</sup> De acuerdo con esta postura se muestra Pinkster (1990: 40), mientras que frente a ella se encuentra, en cierto sentido, Moralejo (1986: 306), como se verá un poco más adelante.

case, in the morphological sense of the term— whose value is relative not to the utterance itself, but to the act of speech that produces the utterance; it denotes the *role assumed by the referent of the noun as a participant in the act of speech*, whereas the other cases mark the *syntactic function of the noun as a constituent of the sentence*"<sup>39</sup>.

#### 3.1.4.3. G. Serbat

Básicamente de acuerdo con Vairel-Carron se muestra G. Serbat (1987: 9), para quien el vocativo es "un acte de parole" en el que su valor es exclusivamente enunciativo, ya que este caso designa en el discurso, de manera expresiva, el destinatario elegido por el hablante; su valor, según Serbat, es "purement déictique".

Ya en una obra anterior, Serbat (1975: 59) no dudaba en afirmar que, funcionalmente, el vocativo debería de estar fuera de la flexión, como está fuera de la frase, puesto que, al expresar el apóstrofe, forma una frase por sí mismo. La misma postura puede deducirse de su artículo de 1981 (p. 309), o del trabajo de 1989 (p. 280)<sup>40</sup>.

#### 3.1.4.4. P. M. Suárez

En una postura diferente se sitúa P. M. Suárez (1989; 1991), sobre todo en lo que respecta a la clasificación del vocativo como un "cas du système" (1991: 43).

En un primer trabajo (1989), este autor comparte con Fink la caracterización del vocativo como forma de segunda persona, que realmente parece apropiada y productiva; es más, para Suárez (1989: 600) el valor que sí daría cuenta de todos los usos del vocativo "no es otro que el de segunda persona". Este autor hace alusión al trabajo de Fink (1972) y la posterior crítica de Vairel-Carron (1981) para decir (1989: 597) que no cree que la evidente co-referencialidad de la que habla Vairel-Carron (1981: 444) quite fuerza a la argumentación de Fink, sino que más bien se la proporciona.

Ahora bien creo que la co-referencialidad de la que habla Vairel-Carron no está planteada con un propósito de proporcionar o quitar fuer-

<sup>39</sup> El resultado corresponde a la propia Vairel.

<sup>40</sup> La idea de que el vocativo forma una frase por sí mismo había sido sugerida ya por J. Humbert (1960: 294) y había sido recogida posteriormente también por Hofmann-Szantyr (1965: 22) o Plénat (1979: 60).

za a la postura de Fink sobre la naturaleza de segunda persona del vocativo –punto en el que, por lo demás, ambos autores (Fink y Vairel-Carron) coinciden–, sino que más bien a lo que va destinado ese punto de la argumentación de Vairel-Carron es a negar la posibilidad de que el vocativo pueda desempeñar cualquier función, y, particularmente, la de sujeto, puesto que la co-referencialidad tiene una entidad propia, distinta e independiente de la función sintáctica; dicho de otro modo, no se debe confundir la co-referencialidad, y la igualdad en cuanto a la funcionalidad sintáctica. Así, en un ejemplo como (17)

(20) *Signa quae nobis curasti, ea sunt ad Caietam exposita* (Cic. *Att.* 1,3,2),

creo que habría que decir que *signa* (objeto) y *quae* o *ea* (sujetos) son co-referentes, y, sin embargo, desempeñan funciones distintas. En una interpretación funcional de estas oraciones, se diría que el tema es *signa quae nobis curasti*, mientras que el Tópico, dentro de la predicación, estaría representado por el pronombre *ea*; se trata de un caso límite de correferencialidad entre Tópico y Tema.

En cuanto a la consideración de la naturaleza casual del vocativo, este mismo autor, en un estudio posterior (Suárez, 1991), presta atención a la capacidad del vocativo para realizar funciones sintácticas, por lo que se muestra claramente partidario de afirmar su inclusión en la flexión nominal, si bien teniendo presente, a la vez, el valor personal defendido para este caso, valor que –matiza Suárez (1991: 43)–, se entiende como de naturaleza morfosintáctica, y no semántica, como, en su opinión, consideran Vairel-Carron y Serbat.

Suárez (1991: 40) aduce ejemplos de vocativos predicativos, o en función de aposición como el ya presentado por Fink (1972: 65): (13) *ad mortem te, Catilina, duci... oportebat* (Cic. *Catil.* 1,2), en el que, para este autor, “le vocatif est placé immédiatement derrière un pronom de deuxième personne, avec une fonction, à mon avis, non plus d'appellation déictique, détachée du contexte, mais d'une *apposition*<sup>41</sup> qui identifie le référent du *te* qui précède. Il ne s'agit pas alors (...), mais plutôt d'une apposition dans laquelle l'élément dominant quant à l'établissement de la concordance n'est pas le cas, mais la personne<sup>27</sup>.”

Sin embargo, por un lado, creo que en ejemplos como éste nos encontramos igualmente ante una muestra no tanto de funcionalidad sintáctica

<sup>41</sup> El destacado tipográfico corresponde al propio Suárez. Esta postura puede verse con anterioridad en F. Blatt (1952: 73).

(idéntica o no), como de correferencialidad. Por otro, habría que aludir a la opinión de lingüistas como Kuryłowicz (1949: 140), cuando se señala que las funciones de la aposición, del predicativo y del predicado están expresadas no por las desinencias casuales sino por la concordancia de las desinencias; así, los constituyentes que tienden a ser considerados como elementos con una función sintáctica de aposición, no serían portadores de función sintáctica en sentido estricto<sup>42</sup>, sino que se trata de casos en los que se está, más bien, ante hechos de concordancia.

Por otra parte, Suárez (1991: 41-42) plantea la existencia de una relación clara entre el vocativo y las funciones del lenguaje, en cuya consideración cree que puede encontrarse la clave de solución para lo relacionado con los valores del vocativo que se entiende fuera de la oración: el valor de naturaleza exclusivamente déictico del vocativo, imprime a esta forma no sólo el valor de apelación, sino que también desarrolla la función fática: (21) *diuturni silenti, patres conscripti, quo eram his temporibus usus... finem hodiernus dies attulit* (Cic. *Marcell.* 1,1).

Pero es que, además, se defiende (1991: 42-43) para el vocativo el desarrollo de las otras funciones del lenguaje, a excepción de la metalingüística, la cual queda reservada para el nominativo:

1. representativa o referencial (no se presentan ejemplos, por entender que el vocativo desempeña siempre esta función);
2. emotiva: equiparable a los enunciados de invocación y exclamativos: (22) *dii immortales!* (Plaut. *Aul.* 616);
3. poética: predominante sobre las funciones representativa y fática en ejemplos como el de (23) *Sceledre, Sceledre, quis homo in terra te alter est audacior?* (Plaut. *Mil.* 313).

Por tanto, para Suárez hay que separar los dos planos –el de las funciones sintácticas y el de las funciones del lenguaje– para analizar convenientemente el empleo del vocativo, y poder afirmar así la naturaleza casual del mismo.

#### 3.1.4.5. H. Fugier

Contrariamente también a la postura de Vairel-Carron y Serbat, destaca la aportación de H. Fugier (1985). Esta autora afirma que, frente a lo

<sup>42</sup> En todo caso, tendría una función secundariamente, no de manera primaria.

que muchos estudiosos creen, el vocativo como tal existe, al menos como papel sintáctico, y que por tanto se encuentra integrado en la oración<sup>43</sup>.

Fugier (1985: 106) es contraria a la consideración de Vairel-Carron (1981: 445) de que el vocativo concierne sólo al acto de habla; tampoco puede olvidarse que –en opinión de Fugier–, el vocativo es un SN: un nombre *escoltado* por sus determinantes o relaciones. Esta autora se sirve de ejemplos atestiguados en la poesía augústea para representar los dos estados sintácticos pertinentes para su argumentación (cf. ejemplos anteriores al cuadro 3):

1. Verg. *Aen.* 3,265-266:

*Di, prohibete minas; dī, talem auertite casum  
et placidī seruate pios.*

2. Ov. *am.* 1,1,14:

*Cur opus adfectas, ambitiose, nouum?*

En el análisis que realiza Fugier del primero de los ejemplos, se da lugar al grupo de oraciones (24)-(27), el cual guarda diferencias con el que es originado por el segundo ejemplo ([28]-[30]), y, por tanto, con el análisis que se hace de cada una de las series de oraciones; sin embargo, la conclusión a la que conducen los dos ejemplos presentados es la misma. Fijémosnos en la cita virgiliana: la oración contiene un adjetivo en construcción predicativa: *di... placidī seruate pios*. El mismo tema adjetival podría realizarse también ya como un epíteto unido a *dī*: *dī placidī pios seruatis*, ya sobre un adverbio: *dī, pios placide seruatis*; por otro lado, aunque el verbo está realizado en indicativo, podría aparecer también un imperativo, de manera que, de hecho, podrían darse varias estructuras frásticas:

(24) *Di placidī, pios seruatis.* (epíteto)

(25) *Di placidī, pios seruate.* (epíteto)

(26) *Di, pios placidī, seruatis.* (predicativo)

(27) *Di, pios placide seruatis.* (adverbio)

(28) *Cur opus adfectas, ambitiose, nouum?*

(28a) *Opus nouum inceptas*

(28b) *ambitiose!*

<sup>43</sup> En el mismo sentido se pronuncia P. de Carvalho (1985: 827-828; 849).

(29) *Opus nouum ambitiosus inceptas.*

(30) *Ambitiose opus nouum inceptas.*

A través de las posibles transformaciones de las estructuras oracionales originales en estructuras como las que se presentan en estos ejemplos, Fugier trata de mostrar que el vocativo puede encontrarse en una posición, tener un papel sintáctico equivalente al de un adjetivo predicativo o incluso un adverbio, de manera que coinciden sin restricciones las condiciones sintácticas de las clases de palabra mencionadas (Fugier, 1985: 108).

Para ello, se sirve de diversas argumentaciones. Por un lado, proporciona pruebas de conmutación: por ejemplo, al igual que el adverbio, el vocativo

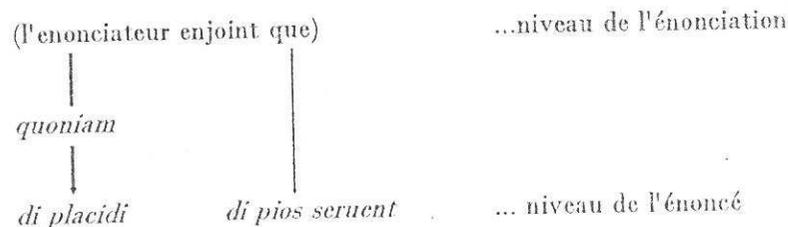
1. responde a la pregunta *quo modo?*,

2. se conmuta con el sintagma preposicional *placido modo*, y

3. es compatible con un adverbio que expresa el juicio del hablante sobre la forma o el contenido de lo que se dice.

Por otro lado, según Fugier (1985: 109-110), las estructuras 1. y 2. podrían desarrollarse respectivamente de la siguiente manera: (A) *Di, quia placidī estis, pios seruatis*, y (B) *Di, quoniam placidī estis, pios seruate!* En el primer caso, *quia* expresa el vínculo causal que une el adjetivo a su verbo, o, con mayor propiedad, el vínculo que une el sentido lexical del adjetivo al sentido lexical del verbo, puesto que el hecho de ser *placidī* (dicho de los dioses), ocasiona como su efecto el proceso de *pios seruare*; ambos elementos, *placidī* y *pios seruare*, se encuentran ligados mutuamente, a partir de *dī* como factor común, y todo ello se encuentra, por así decir, en un solo plano horizontal: el plano de la manifestación (*énoncé*).

*Quoniam*, por el contrario, expresa el vínculo causal que une el adjetivo, no al sentido lexical del verbo, sino al morfema modal del imperativo; por otra parte, en ejemplos como éste –según Fugier (1985: 110)–, no hay inconveniente en suponer una representación en la que esté presente un verbo como “digo”, “pido que...” en la estructura profunda. Así, el solo morfema de imperativo recomienda un análisis de (B) *Di, quoniam placidī estis, pios seruate!* en el que se reconozcan tres elementos constitutivos, con dos de ellos en el nivel de “l'énoncé”, y uno en el nivel de “l'énonciation”; así, se tendría:



Cuadro 8

En definitiva, Fugier argumenta que el sintagma vocativo, particularmente gracias a su elemento adjetivo, tiene un lugar en la oración total en la que figura; es más: contribuye de la manera más espectacular a la construcción de la estructura frástica. Hay, por tanto, que considerarlo como un elemento dentro de la oración. Es claro, para Fugier, que el vocativo como tal funcionalidad sintáctica existe: aunque desde el punto de vista de la morfofonología puedan aducirse algunas razones que hagan dudar de la atribución de tal naturaleza al vocativo, no puede negarse la realidad de tal categoría en el nivel propio, si no absolutamente autónomo, de la sintaxis.

Las conclusiones de Fugier pueden verse corroboradas, en cierto sentido, aunque de manera más matizada, por Moralejo (1986: 306), quien señala que, por un lado, es evidente la naturaleza casual del vocativo en sentido morfológico; por otro, "y dado que su forma propia no puede considerarse como alomorfo de cualquier otra del paradigma, habrá que considerarlo también como caso en el plano morfosintáctico"<sup>44</sup>.

Creo que la argumentación de Fugier es consistente, pero quizá habría que objetarle,

1. por un lado, la falta de una precisión más afinada de la distinción de el vocativo dentro y fuera de la oración, que de hecho se menciona al principio de su trabajo (Fugier, 1985: 105-106);
2. por otro, y con respecto al modo de proceder de Fugier, creo que es conveniente extremar la prudencia: me refiero al procedimiento metodológico según el cual los ejemplos literarios se transforman en diversas oraciones a las cuales se les hace equivaler de acuerdo con unos criterios más o menos aplicables; en general, una sustitución puede es-

<sup>44</sup> Sin embargo, M. J. Echarte (1991), para quien el vocativo no existe como forma, puntualiza (1991: 178) que "el vocativo es un alomorfo funcional del nominativo, al que se opone en el plano estilístico para enfatizar".

tar permitida por motivos perfectamente ajenos al nivel estudiado, de manera que las conclusiones que se extraigan de la sustitución sobre tal nivel, pueden no estar realmente justificadas; dicho de otro modo, la fuerza probatoria de los textos reside en su situación documentada de hecho<sup>45</sup>.

3. Por último, y aparte de la particularidad de un análisis con tantas referencias al plano del contenido, habría que añadir a la dificultad que encuentra la concepción de un nivel "absolutamente autónomo" de la sintaxis, como entiende Fugier (1985: 118), lo cual hace referencia a una serie de cuestiones realmente complejas y aún sin resolver.

### 3.2. Conclusiones

A la vista de las diversas posturas sobre la naturaleza y valor de la forma de vocativo, y aparte de lo que ya se ha ido señalando a medida que se han expuesto las distintas aportaciones, creo que se pueden hacer algunas observaciones de carácter general:

1. En primer lugar, hay que constatar, como señala también Suárez (1991) cierta radicalidad en las diferentes propuestas ofrecidas: así, por ejemplo, peca de excesiva, a mi juicio, la propuesta del paradigma que hace Fink (1972: 68) para acomodar la doble función del vocativo como una forma nominal que posee la categoría de persona. En otro extremo se sitúan lingüistas como Serbat (1987: 8), para quien el vocativo es "au plan syntaxique, étranger à la phrase", o Vairel-Carron (1986: 43), la cual asegura que el vocativo "nest jamais lui-même inséré, à quelque niveau que ce soit, dans la construction hiérarchisée que est une phrase".
2. Por otra parte, parece adecuada la caracterización del vocativo como forma de segunda persona, procedente de los mismos gramáticos antiguos y desarrollada especialmente por Fink y Vairel-Carron, caracterización que, en efecto, explica bien la particularidad funcional de esta formación.
3. En cuanto a su lugar en el sistema casual, parece que no debe negarse desde un punto de vista morfológico; desde un punto de vista sin-

<sup>45</sup> Cf. por ejemplo, p. 116: resulta difícil admitir para la época clásica una estructura como \**mi amice, opus nouum ambitiosè inceptas*, con concordancia entre *ambitiosè*, forma que se encuentra en lo que considera Fugier la oración principal, y *amice* fuera de ella.

táctico, habría que hacer referencia a su peculiar funcionamiento, incorporando quizá al análisis de esta cuestión —siempre con prudencia—, las propuestas de Vairel-Carron y Serbat.

En este sentido, creo que no se deben dejar de lado algunos hechos que no aparecen tomados en consideración, como es el que hace referencia a la particularidad que se aduce para el vocativo con el propósito de argumentar su no pertenencia a la oración: me refiero a su capacidad de constituir por sí mismo una oración, entendida ésta como una unidad de comunicación. Ahora bien, esta particularidad no parece exclusiva del vocativo aunque sí prioritaria en su funcionamiento: también otros casos forman en ocasiones una oración completa, y no por ello dejan de ser considerados tales. Según Adrados (1992: 54), “el sistema de los casos está formado por las variantes formales del nombre en tanto que tienen reflejo en la sintaxis”, y el vocativo no parece carecer de este reflejo en sentido absoluto. En definitiva, creo que el hecho de que el vocativo pueda formar una oración por sí mismo es independiente de que pueda estar inserto o no en una oración.

La observación de las diversas características del vocativo lleva a constatar que,

1. por un lado, constituye una forma definida en cuanto a las marcas formales propias de la categoría de caso<sup>46</sup>: está perfectamente inserto en el paradigma casual;
2. por otro, sin embargo, esa regularidad que se observa a nivel paradigmático, no se corresponde con la singularidad que presenta en su distribución sintagmática si, como de hecho parece, carece de marca relacional, de capacidad para establecer una estructura de carácter sintáctico.
3. Por tanto, parece que la marca formal que posee el vocativo se ha reutilizado con un propósito diferente del que tiene en las restantes formaciones de paradigma (sintáctico), y ha pasado así a indicar no relación sintáctica, sino identificación de un interlocutor, co-referencia, exclamación, llamada, etc. Podría explicarse así la aparente contradicción entre la inclusión del vocativo en el paradigma casual y, a la vez, su especial comportamiento dentro del mismo: la función del vocativo no se especifica a nivel sintáctico, sino más bien a nivel pragmático, y es en ese nivel donde la marca del vocativo realiza su función.

<sup>46</sup> Así lo entendían ya los gramáticos antiguos; a este respecto, Varrón (*ling.* 9, 43) detalla, por ejemplo, lo siguiente: *quod dicunt simile sit necne nomen nomini imprudenter Aristarchum praecipere oportere spectare non solum ex recto, sed etiam ex eorum uocandi casus (...) errant.* Cf. también Varrón, *ling.* 3, 42; 3, 63; 9, 91.

#### 4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bally, Ch. (1963<sup>a</sup>), *Linguistique Générale et Linguistique Française*, París.
- Barwick, K. (1933), Recensión a E. Sittig, *Das Alter der Anordnung unserer Kasus und der Ursprung ihrer Bezeichnung als «Fälle»*. *Tübinger Beiträge zur Altertumswissenschaft XIII*, Stuttgart, en *Gnomon* 9: 587-594.
- Bassols de Climent, M. (1945), *Sintaxis histórica de la Lengua Latina*, I, Barcelona: 121-126.
- Bassols de Climent, M. (1963<sup>b</sup>), *Sintaxis Latina*, reimpr. 1983, Madrid, I: 41-42.
- Bennett, Ch. E. (1914), *Syntax of early Latin*, II, Boston: 262-278.
- Bizos, M. (1965), *Syntaxe Latine*, París: 92-93.
- Blatt, F. (1952), *Précis de syntaxe latine*, Lyon - París: 71-74.
- Brioso, M. (1971), “El vocativo y la interjección  $\omega$ ”, *Habis* - 2: 35-48.
- Bühler, K. (1961), *Teoría del lenguaje*, Madrid.
- Calboli, G. (1972), *La linguistica moderna e il latino. I casi*, Bolonia.
- Calboli, G. (1983), “Problemi di grammatica latina. I. Nome: i casi”, *ANRW* 29, 1: 5-80.
- Carvalho, P. de (1985), *Nom et déclinaison*, I-II, Burdeos.
- Dik, S. C. (1989), *The Theory of Functional Grammar. Part I: The structure of the clause*, Dordrecht.
- Dressler, W. (1970), “Comment décrire la syntaxe des cas en latin”, *RPh* 44: 25-36.
- Echarte, M. J. (1991), “Los casos en la estructura del latín”, *Minerva* 5: 167-183; esp. pp. 174-178.
- Echarte, M. J. (1994), “El sistema de los casos en latín clásico a la luz de su evolución en latín vulgar-tardío”, *Actas del VIII Congr. esp. Est. Clás.*, I, Madrid: 465-472.
- Ernout, A. y Thomas, F. (1953<sup>b</sup>), *Syntaxe Latine*, reimpr. 1989, París: 14-16.
- Fillmore, Ch. J. (1968), “The case for the case”, en *Universals in Linguistic Theory*, Nueva York.
- Fillmore, Ch. J. (1971), “Hacia una teoría moderna de los casos”, en H. Contreras (ed.), *Los fundamentos de la gramática transformacional*, México: 45-65.
- Fillmore, Ch. J. (1976), “Algunos problemas de la gramática de casos”, en V. Sánchez de Zavala (ed.), *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria*, 2, Madrid: 171-200.
- Fink, R. O. (1972), “Person in nouns; is the vocative a case?”, *AJPh* 93, 1: 61-68.

- Fränkel, E. (1928), "Kolon und Satz: Beobachtung zur Gliederung des antiken Satzes", en *Nachrichten der Göttinger Gesellschaft d. Wiss., Phil.-hist. Kl.*, 1932: 197-213 (= *Kleine Beiträge* 1: 73-92).
- Fugier, H. (1985), "Le vocatif dans la phrase latine", en Ch. Touratier (ed.), *Syntaxe et Latin. Actes du II<sup>m</sup>e Congrès International de Linguistique Latine*, Aix-en-Provence, 1983: 105-118.
- García Hernández, B. (1986), "Gramática de casos y lexemática", *RSEL* 16, 2: 397-417.
- Groot, A. W. de (1956), "Classification of Cases and Uses of Cases", *For Roman Jakobson*, La Haya: 187-194.
- Guillaume, G. (1948-49), *Leçons de linguistique*, series A y C.
- Habinek, T. N. (1985), *The Colometry of Latin Prose*, Berkeley - Los Angeles.
- Hammond, M. (1976), *Latin. A historical and linguistic handbook*, Cambridge, Mass.: 162-163.
- Happ, H. (1976), *Grundfragen einer Dependenz-Grammatik des Lateinischen*, Gotinga.
- Harada, S. I. (1971), "Where do vocatives come from?", *English Linguistics* 5: 2-44.
- Hjlemslev, L. (1935), *La catégorie des cas. Première partie. Acta Jutlandica VII, 1*, Aarhus, Universitetsforlaget, I-XII: 1-184.
- Hofmann, J. (1948), *El latín familiar*, Madrid.
- Hofmann, J. - Szantyr, A. (1965), *Lateinische Syntax und Stilistik*, Munich: 23-26.
- Humbert, J. (1960), *Syntaxe grecque*, París.
- Jakobson, R. (1960), "Linguistics and Poetics", en T. A. Sebeok (ed), *Style in Language*, Nueva York - Londres: 350-377.
- Jakobson, R. O. (1936), "Beitrag zur allgemeinen Kasuslehre: Gesamtbedeutungen der russischen Kasus", *Travaux du Cercle Linguistique de Prague*, VI, Wiesbaden (reimpr. 1968): 240-288.
- Keil, H. (1887) (ed.), *Grammatici latini*, II, Leipzig; reimpr. 1961, Hildesheim.
- Kühner, R. - Stegmann, C. (1962<sup>a</sup>), *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*, I, Munich: 255-256.
- Kuryłowicz, J. (1949), "Le problème du classement des cas", *Esquisses Linguistiques* I: 131-150.
- Kuryłowicz, J. (1964), "Case and Numer", en *The Inflectional Categories of Indo-European*, Heidelberg: 179-207.

- Kuryłowicz, J. (1977), "Le système des cas", *Problèmes de linguistique indo-européenne*, Breslau: 141-156.
- Lasso de la Vega, J. (1968), *Sintaxis griega*, I, Madrid.
- Lavency, M. (1985), *VSVS. Grammaire latine. Description du latin classique en vue de la lecture des auteurs*, París: 144-145.
- Lehmann, Ch. (1985), "Latin case relations in typological perspective", en Ch. Touratier (ed.), *Syntaxe et latin. Actes du II<sup>m</sup>e Congrès International de Linguistique latine*, Aix-en-Provence, 1983: 81-104.
- Leumann, M. (1977), *Lateinische Laut- und Formenlehre*, Munich.
- Mariner, S. (1978), *Lengua y Literatura latinas*, II, UNED, Madrid.
- Martinet, A. (1978), *Elementos de lingüística general*, trad., Madrid (= *Éléments de linguistique générale*, París 1960).
- Meillet, A. - Vendryes, J. (1968<sup>a</sup>), *Traité de grammaire comparée des langues classiques*, París.
- Moralejo, J. L. (1986), "Sobre los casos latinos", *RSEL* 16, 2: 293-323; esp.: 305-307.
- Murru, F. (1978), "Alcune questioni sul vocativo e sullipotizzata teoria localista di Massimo Planude", *Paideia* 33: 27-33.
- Palmer, L. R. (1974), *Introducción al latín*, Barcelona.
- Perrot, J. (1966), "Le fonctionnement du système des cas en latin", *RPh* 40: 217-227.
- Pinkster, H. (1985), "Latin Cases and Valency Grammar", en Ch. Touratier (ed.), *Syntaxe et Latin. Actes du II<sup>m</sup>e Congrès International de Linguistique Latine*, Aix-en-Provence, 1983.
- Pinkster, H. (1990), *Latin Syntax and Semantics*, Londres - Nueva York: 39-72.
- Plénat, M. (1979), "Du vocatif latin, et principalement qu'il n'existe pas", *Annales*, Université Toulouse - Le Mirail, XV/3: 56-31.
- Pohlenz, M. (1939), *Die Begründung der abendländischen Sprachlehre durch die Stoa. Nachrichten von der Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen. Philol.-hist. Kl. Fachgruppe 1. Altertumswissenschaft. N. F. Band III. Nr. 6*, Gotinga.
- Prat, L. C. (1975), *Morphosyntaxe de l'ablatif en Latin Archaïque*, París.
- R. Adrados, F. (1992), *Nueva sintaxis del griego antiguo*, Madrid: 48-54.
- Robins, R. H. (1966), "The Development of the Word Class System of the European Grammatical Tradition", *Foundations of Language* 2: 3-19.

- Rubio, L. (1983), *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Barcelona (1966): 110-118.
- Rubio, L. (1995), *Nueva Sintaxis Latina Simplificada*, Madrid.
- Scherer, A. (1975), *Handbuch der lateinischen Syntax*, Heidelberg.
- Schwyzler, E. - Debrunner, A. (1959), *Griechische Grammatik. 2. Band. 2 unveränderte Auflage*, Munich.
- Serbat, G. (1975), *Les structures du latin*, París.
- Serbat, G. (1978), "Sur l'application du modèle valencié à la syntaxe latine", *REL* 56: 90-114.
- Serbat, G. (1981), "Le système casuel est-il systématique?", *REL* 59: 298-317.
- Serbat, G. (1987), "Sur le Vocatif. Le vocatif: un acte de parole", *VL* 106: 7-13.
- Serbat, G. (1989), "Le syncrétisme des cas: quelques réflexions", en G. Calboli (ed.), *Subordination and Other Topics in Latin, Proceedings of the 3<sup>rd</sup> International Colloquium on Latin Linguistics*, Bolonia, 1985, *SLCS* 17: 273-286.
- Steinthal, H. (1890), *Geschichte der Sprachwissenschaft bei den Griechen und Römern, Mit besonderer Rücksicht auf die Logik. 1. Teil 2. Auflage*, Berlín (= Bonn, 1961).
- Suárez, P. M. (1989), "Vocativo y Propercio I 8. 19-20", *Actas del VII Congr. esp. de Est. Clás.*, I, Madrid: 595-600.
- Suárez, P. M. (1991), "Vocatif latin et fonctions du langage", *VL* 122: 39-45.
- Tovar, A. (1946), *Gramática histórica latina. Sintaxis*, Madrid: 23-24.
- Traina, A. - Bertotti, T. (1973<sup>2</sup>) (eds.), *Sintassi normativa della lingua latina*, I, Florencia: 60-62.
- Vhlig, G. (1883 =1901) (ed.), *Grammatici Graeci*, I-III, Leipzig.
- Vairel-Carron, H. (1975), *Exclamation, ordre et défense*, París.
- Vairel-Carron, H. (1980), "La personne du nom: 3<sup>e</sup> personne et absence de personne", *BSL* 75: 267-283.
- Vairel-Carron, H. (1981), "The position of the vocative in the Latin Case System", *AJPh* 102, 4: 438-447.
- Vairel-Carron, H. (1986), "Le problème du cas de *tu: nominatiuus tantum, uocatiuus tantum* ou *uterque?*", *RPh* 60: 31-57.
- Welte, W. (1985), *Lingüística moderna. Terminología y bibliografía*, Madrid.
- Ziv, Y. (1985), "Parentheticals and Functional Grammar", en A. M. Bolkes-tein, C. de Groot and J. L. Mackenzie (eds.), *Syntax and Pragmatics in Functional Grammar*, Dordrecht: 181-199.